



**APRUEBA BASES DE CONCURSO DE
ASESORIAS PARA EL DESARROLLO DE
PLANES MUNICIPALES DE CULTURA EN EL
CONTEXTO DE LA AGENDA MUNICIPAL DE
RED CULTURA.**

EXENTA Nº

1130 10.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando Nº 25.2/335
recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de febrero de 2014 del Jefa (s) de
Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de
la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público
autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el
desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y
poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la
participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y
en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la
búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y
comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los
numerales 3) y 6) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus
funciones, así como apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto
a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre
espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo
con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como
fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional,
nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de los fines y facultades
referidas, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito
contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento a la
descentralización de la oferta artística y cultural del país y a través del fortalecimiento de
la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo, como uno sus objetivos, la
instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales
en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, por su parte, la Partida 09, Capítulo 16,
Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, de la Ley Nº 20.713 de Presupuesto
para el Sector Público correspondiente al año 2014, autoriza al Consejo a sufragar todos
aquellos gastos destinados a financiar el programa Red Cultura.

Que, en ese contexto, el Consejo convoca al concurso para Asesorías en el Desarrollo de Planes Municipales de Cultura para el año 2014, y su posterior validación en el año 2015, iniciativa que busca seleccionar municipalidades que recibirán apoyo y acompañamiento del Consejo en el levantamiento y desarrollo de su Plan Municipal de Cultura, mediante las bases y condiciones que se aprueban por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 3) y 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase las Bases de Postulación del Concurso para Asesorías en el Desarrollo de Planes Municipales de Cultura, en el contexto de Agenda Municipal Red Cultura, cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BASES

CONCURSO DE ASESORIAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA EN EL CONTEXTO DE LA AGENDA MUNICIPAL DE RED CULTURA.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

El programa Red Cultura, alojado en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, tiene como propósito contribuir a un mejor acceso de la población al arte y la cultura mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y a través del fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana.

Dentro de los objetivos de instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de los procesos culturales en las distintas comunas del país, el Consejo ha definido la Agenda Municipal de Red Cultura, que invita a todas las comunas de Chile a trabajar para el cumplimiento de tres metas al 2016:

- Destinar un mínimo del 2% del presupuesto municipal dedicado a cultura
- Contar con un/a encargado/a de cultura capacitado/a
- Contar con un Plan Municipal de Cultura integrado en el Plan Desarrollo Comunal (PLADECO)

Por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la

participación ciudadana que promueve la ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

En este contexto, como una manera de acompañar el proceso en lo que respecta a la gestión cultural municipal, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convoca **Concurso para el financiamiento de asesorías para el levantamiento e integración de Planes Municipales de Cultura en el Plan de Desarrollo Comunal**, el que se regirá por las presentes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.redcultura.cl.

1.2. Objetivo

Contar con municipalidades capacitadas y fortalecidas en estrategias participativas y metodológicas para el desarrollo del Plan Municipal de Cultura. Para el cumplimiento de este fin, el CNCA asesorará y apoyará la realización e implementación los Planes Municipales de Cultura a municipalidades que no cuenten con diagnóstico de las necesidades culturales de su comuna o cuenten con éste, según sea la modalidad a la que se postula, y requieran acompañamiento en las siguientes etapas de su proceso de elaboración y puesta en marcha:

1° Etapa: Diagnóstico de las necesidades culturales y Redacción del Plan Municipal de Cultura.

2° Etapa: Presentación del Plan Municipal de Cultura e integración al PLADECO, Difusión del Plan Municipal de Cultura, Implementación del Plan Municipal de Cultura.

Para los efectos del presente concurso, se entenderá el Plan Municipal de Cultura como una herramienta de gestión materializada en un documento formal, orientador para el desarrollo cultural de una comuna, que se caracteriza por una construcción participativa en términos de sus necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artístico – cultural. Es la expresión de deseos de desarrollo de un territorio a partir del arte y la cultura en función de mejorar la calidad y condiciones de vida de sus habitantes desde las particularidades de su historia, patrimonio e identidad, conteniendo aspectos generales como antecedentes, diagnóstico, misión, objetivos a mediano y largo plazo, líneas estratégicas, actividades, estructuras de financiamiento, sistema de evaluación y seguimiento, todo esto a partir de procesos de participación colectiva.

Los/las profesionales externos que cumplan las distintas funciones de asesoría serán seleccionados por el Consejo Regional correspondiente. A su vez, el CRCA será responsable de cubrir los servicios profesionales de acuerdo al esquema de trabajo definido para cada caso

1.3 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que las Municipalidades concursantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.

CAPÍTULO II CONCURSANTES

2.1. Perfil de los postulantes

Se invita a participar en la presente convocatoria, a todas las Municipalidades del país que hayan adscrito a través de sus alcaldes/as a la Agenda Municipal Red Cultura.

2.2. Condiciones de participación.

Las Municipalidades deberán completar la ficha de postulación disponible en el sitio web www.redcultura.cl, designando, entre otra información requerida, un/a encargado/a de cultura o funcionario/a equivalente que actúe como contraparte en el proceso de asesoría y se responsabilice de la elaboración participativa del Plan Municipal de Cultura.

Asimismo, por el hecho de participar, la Municipalidad se compromete constituir una Mesa Técnica del Plan Municipal de Cultura cuyo rol será acompañar el proceso de elaboración del Plan Municipal de Cultura y apoyar a la unidad de cultura municipal en la difusión, ejecución y seguimiento de dicho Plan. . Esta Mesa Técnica deberá ser conformada por decreto alcaldicio una vez comenzado el proceso de asesoría.

CAPÍTULO III MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.



Consideraciones Generales

Será de responsabilidad de la contraparte municipal la elaboración del Plan Municipal de Cultura y del alcalde/alcaldesa el apoyo al proceso y la presentación de sus resultados al Concejo Municipal, así como el cumplimiento de las instancias de participación ciudadana, las que obliga la ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

El rol del consejo (CNCA – CRCA) será el de facilitar el proceso de elaboración del Plan Municipal de Cultura a través del asesoramiento que oriente y acompañe permanente al Municipio en la elaboración del documento, además de apoyar al municipio en la implementación del Plan Municipal de cultura en el periodo que comprenda la segunda etapa mencionada en las presentes bases, de acuerdo a cumplimiento de la primera etapa y compromisos establecidos para ella.

3.1. Plazo de postulación.

El plazo de envío de las postulaciones de esta convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases hasta el día _15 de abril 2014a las 24.00 horas, para todas las regiones del país. Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a reclamación.

3.2 Forma y envío de las postulaciones.

La ficha de postulación se encontrará disponible en la página web www.redcultura.cl. Ésta deberá ser completada y enviada junto con los documentos para la postulación y medios de verificación solicitados vía correo postal a la Dirección Regional del Consejo correspondiente a su comuna a nombre de "Concurso de asesorías para el desarrollo de Planes Municipales de Cultura en el contexto de la agenda municipal Red Cultura"

3.3. Documentos de postulación

Las Municipalidades deberán acompañar, a su ficha de postulación completa, la siguiente documentación:

- 1) Oficio del alcalde/alcaldesa presentando la postulación del municipio y a la persona que será la contraparte del proceso de la realización del Plan de Cultura Municipal identificándolo con nombre, RUT, cargo, antigüedad en la gestión municipal y disponibilidad de tiempo (completa o parcial); con propuesta de la conformación de una mesa técnica del plan municipal de cultura que apoye y acompañe el proceso de la elaboración del Plan Municipal de Cultura. En el caso de postular a modalidad B, referida en el numeral 4.3, consignar en oficio que cuenta con Diagnóstico de las necesidades culturales para la elaboración del Plan Municipal de Cultura.
- 2) Currículo vitae de la persona designada como contraparte en el proceso.
- 3) Carta de la contraparte municipal designada comprometiéndose a liderar el proceso de desarrollo del Plan Municipal de Cultura.
- 4) Carta firmada por los integrantes de la mesa técnica del plan municipal de cultura comprometiéndose a participar activamente en todo el proceso del desarrollo del Plan Municipal de Cultura.
- 5) Ficha de postulación completa
- 6) Programación cultural municipal de los últimos 12 meses
- 7) En el caso de postular a la modalidad B, Diagnóstico de las necesidades culturales, junto a medios de verificación que den cuenta de las actividades participativas.

3.4. Tipos y Modalidades de postulación:

Existen dos modalidades de postulación, A y B, según se requiera acompañamiento en todo o parte del proceso de desarrollo del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO, a saber:

- I. **Modalidad A.** Acompañamiento en el proceso completo de desarrollo e implementación del Plan Municipal de Cultura y su integración en el PLADECO.

PRIMERA ETAPA, a ejecutarse durante el año 2014:

- Diagnóstico de las necesidades culturales de la comuna: levantamiento, análisis y validación de la información cultural de la comuna a través de consultas ciudadanas.



entrevistas, encuentros, diálogos, cabildos u otras instancias de participación ciudadana lideradas por el municipio en especial por la mesa técnica del Plan Municipal de Cultura.

- Redacción del Plan Municipal de Cultura: El Plan deberá contemplar, a modo de referencia, los siguientes apartados que serán desarrollados en la Mesa Técnica del Plan Municipal de Cultura: Diagnóstico de las necesidades culturales de la comuna; definición de la visión y misión estratégica cultural comunal; establecimiento de objetivos estratégicos culturales; determinación de programa culturales por línea estratégica; diseño de perfiles de proyectos por programa; priorización de proyectos específicos; elaboración de Plan de inversiones; diseño de sistema de seguimiento y evaluación.

SEGUNDA ETAPA, a ejecutarse durante el año 2015:

-Presentación del Plan Municipal de Cultura e integración en el PLADECO: Presentaciones del Plan de Cultura municipal a actores claves relevantes al interior del Municipio y la comunidad, Concejo Municipal y Consejo comunal de las organizaciones civiles. Además del seguimiento del proceso administrativo que asegure la integración del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO. En esta etapa la mesa técnica PMC difunde y convoca las distintas instancias para dichas presentaciones.

-Difusión del Plan Municipal de Cultura: La Mesa Técnica PMC propondrá estrategias de difusión del Plan Municipal de Cultura de sus elementos más significativos que promuevan la participación ciudadana en su ejecución. El desarrollo de estas estrategias será responsabilidad del municipio en apoyo con el CRCA, ambos dispondrán sus medios de comunicación (por ejemplo: diarios, radios, canales de TV) para la difusión del Plan, además de establecer un hito comunicacional masivo.

Toda difusión del Plan Municipal de Cultura deberá aparecer el logo del CNCA y explicitar el trabajo en conjunto desarrollado con el municipio en el marco del programa Red cultura.

- Apoyo a la implementación del Plan Municipal de cultura:

- La mesa técnica PMC establecerá un plan de implementación que definirá los proyectos a corto, mediano y largo plazo.
- Elaboración de proyectos para postulación de los diversos fondos o beneficios públicos (FNDR, Ley Donaciones, etc.)
- Establecimiento e implementación de una estrategia de seguimiento para la ejecución de los proyectos.
- Elaboración e implementación de una estrategia de evaluación por parte de la ciudadanía de los avances de la ejecución del Plan Municipal de Cultura.

- II. **Modalidad B.** Redacción, presentación e implementación del Plan Municipal de Cultura e integración de éste en el PLADECO. Esta modalidad se orienta a los Municipios que cuentan con un diagnóstico de las necesidades culturales realizado en los últimos años que aporte con la información cultural de la comuna

PRIMERA ETAPA, a ejecutarse durante el año 2014:

- Actualización del diagnóstico de las necesidades culturales: Revisión y actualización de la información cultural de la comuna entregada por el municipio a través de instancias de participación lideradas por el municipio en especial por la Mesa Técnica PMC.
- Redacción del Plan Municipal de Cultura: El Plan deberá contemplar, a modo de referencia, los siguientes apartados que serán desarrollados en la Mesa Técnica PMC: diagnóstico de las necesidades culturales de la comuna; definición de la visión y misión estratégica cultural comunal; establecimiento de objetivos estratégicos culturales; determinación de programa culturales por línea estratégica; diseño de perfiles de proyectos por programa; priorización de proyectos específicos; elaboración de Plan de inversiones; Diseño de sistema de seguimiento y evaluación.
- Presentación del Plan Municipal de Cultura e integración en el PLADECO: Presentaciones del Plan de Cultura municipal a actores claves relevantes al interior del Municipio y la comunidad, Concejo Municipal y Consejo comunal de las organizaciones



civiles. Además del seguimiento del proceso administrativo que asegure la integración del Plan Municipal de Cultura en el PLADECO. En esta etapa la mesa técnica PMC difunde y convoca las distintas instancias para dichas presentaciones.

SEGUNDA ETAPA, a ejecutarse durante el año 2015:

- Difusión del Plan Municipal de cultura: La mesa técnica PMC propondrá estrategias de difusión del Plan Municipal de Cultura de sus elementos más significativos que promuevan la participación ciudadana en su ejecución. El desarrollo de estas estrategias será responsabilidad del municipio en apoyo con el CRCA, ambos dispondrán sus medios de comunicación (por ejemplo: diarios, radios, canales de TV) para la difusión del Plan, además de establecer un hito comunicacional masivo.
Toda difusión del Plan Municipal de Cultura deberá aparecer el logo del CNCA y explicitar el trabajo en conjunto desarrollado con el municipio en el marco del programa RED CULTURA.
- Apoyo a la implementación del Plan Municipal de cultura:
 - La mesa técnica PMC establecerá un plan de implementación que definirá los proyectos a corto, mediano y largo plazo.
 - Elaboración de proyectos para postulación de los diversos fondos o beneficios públicos (FNDR, Ley Donaciones, etc.)
 - Elaboración e implementación de una estrategia de seguimiento para la ejecución de los proyectos.
 - Elaboración e implementación de una estrategia de evaluación por parte de la ciudadanía de los avances de la ejecución del Plan Municipal de Cultura.

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará su admisibilidad, debiendo verificar la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura las circunstancias siguientes:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que las postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 3.3. de las presentes bases.
- Que los postulantes hayan adscrito a la Agenda Municipal de Red Cultura a través de la firma del compromiso por el alcalde/alcaldesa.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán fijadas por resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, siendo puestas a disposición del Comité de Evaluación que seleccionará a las ganadoras

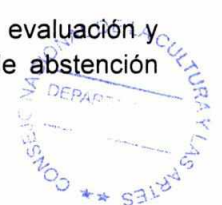
4.2. Comité de Evaluación.

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por un comité compuesto por:

- Tres integrantes de la Sección Gestión Cultural Territorial del Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura o quien la represente.
- Tres encargados regionales del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

Los/las miembros de este Comité deberán abstenerse de participar en el proceso de evaluación y selección de un proyecto cuando a su respecto concurra alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 12 de la ley N°19.880.

4.3 Criterios de Evaluación.



Las postulaciones serán evaluadas por el Comité según los siguientes criterios y ponderaciones que se indican:

Criterios de evaluación para ambas modalidades:

i. Formación de la contraparte designada:

Ponderación: **10%**

Criterios	Puntaje
La contraparte municipal no cuenta con formación o capacitación en gestión cultural o planificación estratégica	3
La contraparte municipal cuenta con formación o capacitación en gestión cultural o planificación estratégica	5
La contraparte municipal cuenta con formación universitaria en gestión cultural o planificación estratégica	7

ii. Experiencia de la contraparte designada:

Ponderación: **10%**

Criterios	Puntaje
La contraparte municipal cuenta con menos de tres años de experiencia en gestión cultural o planificación estratégica.	3
La contraparte municipal cuenta con más de tres años de experiencia en gestión cultural o planificación estratégica.	5
La contraparte municipal cuenta con más de 8 años de experiencia en gestión cultural o planificación estratégica.	7

iii. Permanencia en la gestión municipal de la contraparte designada:

Ponderación: **10%**

Criterios	Puntaje
La permanencia en gestión municipal de la contraparte municipal designada es inferior a un año	1
La permanencia en gestión municipal de la contraparte municipal designada es superior a un año y menor a 3 años	3
La permanencia en gestión municipal de la contraparte municipal designada es superior a tres años y menor a 5 años	5
La permanencia en la gestión municipal de la contraparte municipal designada es superior a cinco años	7

iv. Propuesta de la conformación de una mesa técnica del Plan Municipal de Cultura que apoye y acompañe el proceso de la elaboración del Plan Municipal de Cultura.

Ponderación: **20%**

Criterios	Puntaje
La mesa técnica PMC se encuentra conformada sólo con integrantes municipales del departamento de cultura (o similar)	1



La mesa técnica PMC se encuentra conformada con al menos un integrante de SECPLA y al menos un integrante del departamento de cultura (o similar)	3
La mesa técnica PMC se encuentra conformada con al menos un integrante de SECPLA, DIDECO y al menos un integrante del departamento de cultura (o similar)	5
La mesa técnica PMC se encuentra conformada con al menos un integrante de SECPLA, DIDECO y el Administrador Municipal y al menos un integrante del departamento de cultura (o similar)	7

v. Instancias de participación ciudadana en cultura

Ponderación: **10%**

Criterios	Puntaje
El Municipio ha realizado más de una instancia participativa en cultura durante los últimos tres años	3
El Municipio ha realizado más de dos instancias participativas en cultura durante los últimos tres años	5
El Municipio ha realizado más de tres instancias participativas en cultura durante los últimos tres años	7

vi. Relación del municipio con artistas locales, líderes y gestores culturales

Ponderación: **10%**

Criterios	Puntaje
El Municipio no cuenta con una base de datos de los artistas, líderes y gestores culturales	1
El Municipio cuenta con una base de datos de los artistas, líderes y gestores culturales	7

vii. Programación cultural Municipal de los últimos 12 meses

Ponderación: **10%**

Criterios	Puntaje
El municipio no cuenta con una programación cultural de los últimos 12 meses	1
El municipio cuenta con una programación cultural de los últimos 12 meses	7

Criterios de evaluación solo para modalidad A

Áreas artísticas con las que cuenta la programación cultural municipal

Ponderación: **20%**

Criterios	Puntaje
El municipio cuenta con una programación cultural que abarque por lo menos dos áreas artísticas	1
El municipio cuenta con una programación cultural que abarque por lo menos cuatro áreas artísticas	5



El municipio cuenta con una programación cultural que abarque por lo menos seis áreas artísticas	7
--	---

Criterios de evaluación solo para modalidad B

Diagnóstico de las necesidades culturales:
Ponderación: **20%**

Criterios	Puntaje
El Diagnostico de las necesidades culturales ha sido elaborado entre los últimos 7 a 6 años.	1
El Diagnostico de las necesidades culturales ha sido elaborado entre los últimos 5 a 3 años	5
El Diagnostico de las necesidades culturales ha sido elaborado entre los últimos 2 años.	7

El Acta que contenga el acuerdo final del comité evaluador, incluirá el fundamento de la decisión adoptada y la individualización de cada una de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Esta quedará a disposición de los /las concursantes para su consulta en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

4.4 Selección y resultados.

Serán seleccionadas las postulaciones con mayores puntajes según la aplicación de los criterios y ponderaciones indicados, hasta completar la cantidad total de asesorías (en modalidad A o B) posibles de financiar con los recursos disponibles del Consejo, que para esta convocatoria ascienden a un total de \$181.000.000.- (ciento ochenta y un millones de pesos)

Estos recursos podrán ajustarse (aumentarse o reducirse) por necesidades programáticas o presupuestarias del Consejo.

La selección y no selección será fijada mediante resolución administrativa suscrita por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4.5 Reclamaciones

A los/las concursantes les asiste el derecho de solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de las postulaciones de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

**CAPÍTULO V
CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LAS ASESORÍAS**

5.1 Suscripción del convenio.

Una vez informado el resultado del concurso, las Municipalidades suscribirán con la Dirección Regional que corresponda, un convenio de colaboración, que contendrá, al menos, el plazo y forma de las asesorías a desarrollar, la definición del asesor seleccionado para el proceso y sus funciones y las responsabilidades del Municipio, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

5. 2 Control de ejecución de actividades.

Finalizada cada una de las etapas de acompañamiento, el alcalde deberá entregar al Consejo un informe que dé cuenta de las actividades realizadas, cuyo contenido y fechas de entrega quedarán establecidas en el convenio que se suscriba al efecto.



Asimismo, una vez finalizada la etapa 1 el Director(a) Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes evaluará la continuidad de la etapa 2 mediante un informe elaborado por el encargado del departamento de Ciudadanía y Cultura de la región que dé cuenta de resultados obtenidos.

Si el Director(a) Regional del Consejo Regional de la Cultura y Las Artes decide no continuar con la etapa 2 del componente del programa Red Cultura, el municipio quedará inhabilitado a participar de los beneficios del programa Red Cultura durante un año.

5.3. Situaciones no previstas

Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del CNCA, o por el respectivo Director (a) Regional, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar la ejecución del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DELÉGASE, en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, la facultad de dictar la resolución que declare la inadmisibilidad de las postulaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", y por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la tipología "Otros" de la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

04/196

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.